



## **PROPUESTA DE PLAN DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DE LA COLMILLEJA DEL ALAGÓN (*Cobitis vettonica*) EN EXTREMADURA**

El mantenimiento y la preservación de la biodiversidad del medio natural y de la fauna en particular es tarea por la que debe velar la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las competencias que estatutariamente tiene atribuidas, especialmente mediante la salvaguarda de las especies que requieren medidas específicas de protección atendiendo a su rareza, singularidad, representatividad o excepcionalidad en Extremadura.

El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura incluye a la colmilleja del Alagón (*Cobitis vettonica*) en la categoría de especie “sensible a la alteración de su hábitat” y su catalogación como tal exige la redacción de un Plan de Conservación del Hábitat.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, los Planes de Conservación del Hábitat serán aprobados por la Consejería competente en materia de conservación de especies, que deberá informar previamente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La sección de Pesca, Acuicultura y coordinación, en el marco del cumplimiento de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura, que establece en su artículo 35 que el órgano competente en materia de pesca promoverá la realización de estudios que permitan conocer el estado de conservación de las diferentes especies piscícolas y de sus hábitats, así como los factores o amenazas que puedan poner en peligro dichas especies, ha generado y puesto a disposición de la Consejería competente en materia de conservación de especies, una información importante y necesaria para determinar algunos de los objetivos contenidos en este Plan.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, y los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

**Artículo único. Aprobación del Plan de Conservación del Hábitat de la Colmilleja del Alagón (*Cobitis vettonica*) en Extremadura.**

Con la presente Orden se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat de la Colmilleja del Alagón (*Cobitis vettonica*) en Extremadura, que queda incluido en el Anexo.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

## ANEXO

### PLAN DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DE LA COLMILLEJA DEL ALAGÓN (*Cobitis vettonica*) EN EXTREMADURA

#### I. INTRODUCCIÓN

La colmilleja del Alagón (*Cobitis vettonica*) es un pez de la familia de los cobítidos endémico de la península Ibérica. Está incluida en el anexo II de la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) con la antigua denominación taxonómica de *Cobitis taenia*. También se encuentra dentro de la categoría “En Peligro” de la Lista Roja Europea de Peces (IUCN, 2011), en el Libro Rojo de los Peces Continentales de España en la categoría “En Peligro” y en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura en la categoría “Sensible a la alteración de su hábitat”. Esta última catalogación exige la redacción de un Plan de Conservación del Hábitat que contendrá los criterios para conseguir el mantenimiento o la recuperación total o parcial de las especies amenazadas, así como de sus hábitats (Ley 8/1998, de 26 de junio).

Además, el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura establece los planes de gestión de las ZEC “Ríos Alagón y Jerte”, “Ríos Árrago y Tralgas”, “Río Esperabán”, “Riveras de Gata y Acebo”, “Río Erjas”, “Arroyos Patana y Regueros”, “Granadilla” y “Sierra de Gata”, en los cuales la colmilleja del Alagón aparece como elemento clave, estableciéndose, por tanto, algunas medidas para su protección.

#### A. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

La colmilleja del Alagón (*Cobitis vettonica*) es un pez pequeño que no suele alcanzar los 100 mm de longitud total, con cuerpo alargado y escamas muy pequeñas, apenas perceptibles a simple vista. Su cabeza es pequeña, con tres pares de barbillas maxilares cortas, presenta un patrón de coloración muy característico, con 4 filas horizontales de manchas en los laterales del cuerpo, siendo la cuarta fila, la más ventral, la más característica por tener entre 9 y 13 grandes manchas rectangulares.

Presentan dimorfismo sexual, siendo los machos más pequeños que las hembras y con aletas pectorales y ventrales más largas, con manchas que tienden a fusionarse en la segunda y cuarta fila formando dos líneas. Además, en el segundo radio de las aletas pectorales los machos tienen una prolongación que se asemeja a una escama y que recibe el nombre de *lamina circularis* o escama de Canestrini.

Se diferencia de otros cobítidos cercanos como la colmilleja (*Cobitis paludica*) por tener las barbillas bucales muy cortas, aletas cortas, siete radios ramificados en las aletas dorsal y anal, origen de la aleta dorsal al mismo nivel que las ventrales y lámina posterior del cleitro no redondeada.

Este endemismo ibérico habita aguas someras y claras, con fondos de grava y piedra, de corriente moderada, con abundante vegetación, principalmente en tramos medios y altos de los ríos. Carece de vejiga natatoria, por lo que tiene una escasa capacidad de dispersión.

Se reproduce entre marzo y julio realizando un desove múltiple, poniendo entre 300 y 1400 huevos por hembra en zonas de corriente y poca profundidad, sobre sustratos de arenas y gravas. Las hembras alcanzan la madurez sexual con 5,5-6,5 cm y los machos con 5-6 cm.

Su área de distribución se circunscribe a las cuencas de los ríos Alagón en territorio de Extremadura y Castilla y León, Erjas fronterizo entre Extremadura y Portugal, y Aravil y Pónsul en territorio portugués, todos ellos en la cuenca del Tago, encontrándose también en los ríos Águeda, Agadón y Mayas, tributarios de la cuenca del Duero, principalmente en territorio de Castilla y León pero con un pequeño tramo en



Extremadura.

Los últimos datos sobre el análisis de la estructura genética de las poblaciones de *Cobitis vettonica* (CORRAL-LOU *et al*, 2022) establecen cuatro Unidades Operacionales de Conservación para la especie (OCUs). La primera, para las poblaciones de los ríos del Duero, la segunda en los ríos del oeste de la subcuenca del Alagón, la tercera para las de los ríos del este de la subcuenca del Alagón y la cuarta para las de los ríos Erjas, Aravil y Pónsul, todas ellas afectando, al menos en parte, territorio extremeño, aunque deberán gestionarse de forma independiente. Estas unidades de conservación referidas al territorio extremeño serían:

- OCU-I: Poblaciones del Duero: Río Malena o Malavao
- OCU-II: Poblaciones del oeste de la subcuenca del Alagón: Gata, Acebo, San Blas y Árrago.
- OCU-III: Poblaciones del este de la subcuenca del Alagón: Jerte, Ambroz, Ladrillar, Bronco y Alagón.
- OCU-IV: Poblaciones del río Erjas.

## B. FACTORES LIMITANTES Y CONDICIONANTES EN EL DESARROLLO DEL PLAN

Esta especie tiene un área de distribución muy reducida y fragmentada debido a su desaparición de zonas medias y bajas de los cauces fluviales y a su baja capacidad de dispersión. Sus poblaciones están en regresión, aunque pueda llegar a ser abundante en algunos puntos de su área de distribución.

Las principales amenazas detectadas sobre la especie son la reducción de caudales circulantes en su área de distribución, especialmente durante la época de estiaje, la destrucción de hábitat por la extracción de áridos y la construcción de barreras que aíslan poblaciones y favorecen la sedimentación, la contaminación y la introducción y proliferación de especies exóticas invasoras. La situación llega a ser especialmente grave en los tramos altos del Alagón, cuando al estiaje y la creciente demanda de agua se une el incremento de población que provoca un aumento de vertidos.

## C. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN

La finalidad del Plan es la conservación de las poblaciones de colmilleja del Alagón mediante actuaciones que permitan mantener, o en su caso mejorar, el estado de conservación de las mismas.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos:

1. Conservar y mejorar el hábitat la colmilleja del Alagón mediante actuaciones directas, indirectas y otras medidas de gestión encaminadas a tal fin.
2. Mejorar el conocimiento de la especie. Debido a su difícil detectabilidad es necesario realizar esfuerzos específicos de muestreo que permitan conocer con más fiabilidad la distribución de la especie y detectar las amenazas y los impactos que de forma específica afectan a cada población.
3. Elaboración de un plan de manejo *ex-situ* de la colmilleja del Alagón, con la puesta a punto de técnicas que permitan el reforzamiento poblacional, la recolonización o reintroducción de la especie.
4. Mejorar la coordinación entre administraciones con implicaciones en la conservación del medio fluvial en el área de distribución de la colmilleja del Alagón.
5. Divulgar, sensibilizar y formar a sectores específicos sobre la situación de la colmilleja del Alagón y sus necesidades de conservación.

Con el objetivo de comprobar la consecución de los objetivos que constituyen la finalidad del plan se realizará un seguimiento del cumplimiento del mismo mediante las siguientes actuaciones:



- Valoración de los resultados de las actuaciones emprendidas
- Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos parciales
- Seguimiento periódico del grado de cumplimiento de los objetivos globales del plan: evolución de la población.

#### D. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ZONIFICACIÓN

El Plan se aplicará en todo el territorio ocupado por la especie en la Comunidad Autónoma de Extremadura y, preferentemente, en aquellas zonas de la cuenca del Tajo que corresponden a su distribución conocida.

Dentro de este ámbito de aplicación se establecerán las áreas en las que se priorizarán las actuaciones de conservación y mejora del hábitat y de vigilancia y control.

La zonificación en detalle del ámbito de aplicación de este Plan se actualizará periódicamente mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de conservación de la naturaleza. La zonificación estará disponible para su consulta en la web oficial de la Dirección General competente o a través del Geoportal de Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura ([www.ideextremadura.com](http://www.ideextremadura.com); <http://visor.ideex.es/#/visor/map=437>).

El ámbito de aplicación del Plan será la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal efecto, se definen estas áreas dentro del ámbito geográfico de aplicación del Plan:

- *Áreas críticas:* Son aquellos tramos de río en los que se ha constatado la presencia estable de la especie y que son cruciales para su supervivencia en la época de reproducción y cría. Se definen estas áreas como zonas de aguas no profundas, con corriente y sustrato de piedras y gravas, distribuidas por los cursos de agua donde se ha constatado la presencia de la especie más 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo y cuya anchura estará determinada por la zona de policía (100 m a cada lado contados a partir de la línea que delimita el cauce). Las áreas críticas se designarán tras la realización de estudios que permitan identificarlas entre las zonas que cumplan estas características en los ríos con presencia estable de la especie.
- *Áreas de importancia:* Ríos y otras masas de agua con presencia detectada de colmilleja del Alagón, comprendiendo todas las unidades de conservación: Malena o Malavao (OCU I), Gata, Acebo, San Blas y Árrago (OCU II); Jerte, Ambroz, Ladrillar, Bronco y Alagón (OCU III); y Erjas (OCU IV).
- *Áreas de interés:* Ríos y masas de agua con presencia potencial. Aquellos ríos, embalses o charcas de la margen derecha del Tajo, cercanos a la cuenca del Alagón, donde no se ha constatado la presencia reciente de la especie pero que tienen un hábitat óptimo para la misma. Entre otros podríamos citar los ríos Esperabán, Tralgas y Rivera de Fresnedosa.

La delimitación del presente Plan se recoge en el Anexo y podrá ser revisada cada cinco años mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de conservación de especies o bien, cuando se produzcan modificaciones sustanciales en su delimitación.

Se considera como periodo crítico para la especie el periodo de reproducción, que comprendería desde el mes de marzo al de julio, momento en el que la especie es más vulnerable a distintas afecciones y molestias en el hábitat.



## 2. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

### A. Medidas de manejo y gestión del hábitat

Objetivo 1: Conservar el hábitat de la colmilleja del Alagón

1.1. *Protección del territorio.* Se revisará la distribución conocida de la especie y la protección existente del territorio. Si procede se ampliarán o declararán nuevos espacios en zonas de presencia de la especie mediante las figuras de protección establecidas en la Ley 9/2006 por la que se modifica la Ley 8/1998 de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, así como mediante los refugios de pesca que se establecen en la Ley 11/2010 de Pesca y Acuicultura de Extremadura. Todo ello con el fin de designar, si procede, las medidas de gestión que se consideren oportunas para asegurar la conservación de la especie. Entre estas medidas se incluirá la evaluación de la repercusión de actividades no tradicionales en aquellos lugares de la Red Natura 2000 donde existan poblaciones de colmilleja del Alagón.

1.2. *Evaluación de actividades.* Se realizará la evaluación de impacto ambiental (EIA) de proyectos y actividades contempladas en el procedimiento de EIA que puedan afectar al hábitat o la biología de esta especie. Aquellas actividades que, no estando sometidas a EIA, puedan afectar negativamente a la especie, precisarán de un informe de afección piscícola.

Para el seguimiento del estado ecológico de las aguas con presencia de la especie se atenderá a lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua ((Directiva 2000/60/CE).

1.3. *Caudal ecológico.* En la priorización sobre el estudio del caudal ecológico se tendrá en cuenta la presencia de la colmilleja del Alagón, priorizando dentro de ellas las áreas con presencia de la especie en Red Natura 2000.

1.4. *Eliminación de exóticas.* Cuando sea factible y útil la eliminación de especies exóticas se llevarán a cabo actuaciones tendentes a su control o erradicación.

Objetivo 2: Realizar actuaciones encaminadas a la mejora del hábitat de la colmilleja del Alagón.

2.1. *Modificación de barreras.* Se estudiará y acometerá la modificación de barreras en aquellos ríos donde se han inventariado éstas, y donde existe información adecuada sobre el efecto de tal modificación para la ictiofauna, teniendo especial interés que el caudal y la franqueabilidad se mantenga durante el periodo crítico. La selección de barreras a modificar tendrá en cuenta la longitud del tramo liberado, cercanía a los lugares críticos para la conservación de los peces, la situación de conservación de la población, etc. así como los condicionantes de uso o de otro tipo que pudieran existir para acometer dicha modificación.

2.2. *Mejora de la calidad del agua:* Se vigilará el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua para la vida piscícola en toda el área de distribución de la especie, especialmente durante su periodo reproductivo (marzo-julio).

### B. Medidas de manejo y gestión de la especie

Objetivo 3: Estudio de la creación de poblaciones reserva de la especie en lagunas y charcas de la cuenca del Alagón, Erjas y Malena.

La creación de poblaciones reserva mediante la introducción de ejemplares en charcas de las cuencas de su área de distribución podría resultar interesante no solo con fines de conservación, sino como experiencia de estudio e investigación. Estas experiencias deberán de incluirse en un Plan de manejo *ex-situ* y estarán precedidas de un estudio de idoneidad, pudiendo realizarse acuerdos con propietarios de fincas donde haya charcas adecuadas para tal fin.



#### Objetivo 4: Reintroducción y reforzamiento poblacional de la especie

Cuando los análisis de viabilidad previos lo aconsejen y se hayan eliminado las amenazas que causaron la desaparición o reducción de la población, se podrán acometer actuaciones de reintroducción o reforzamiento poblacional en determinados tramos fluviales como medida para mejorar la situación de la especie.

#### Objetivo 5: Programa de conservación *ex-situ* de la colmilleja del Alagón

Los reforzamientos poblacionales son el último recurso como herramienta de conservación de especies. No obstante, la elaboración de un programa de conservación *ex-situ* es siempre recomendable en una especie amenazada, ya que debe contarse con técnicas de reproducción en cautividad eficientes por si en un futuro fuera recomendable llevar a cabo reforzamientos poblacionales. Desde el órgano competente en materia de gestión piscícola se realizarán trabajos de reproducción en cautividad en el Centro de Acuicultura de Jerte. Para ello, se elaborará un plan de conservación y cría en cautividad de la colmilleja del Alagón, con el fin de asegurar individuos viables para los posibles programas de reintroducción y reforzamiento poblacional. Este plan identificará todos aquellos aspectos relevantes para reproducir de forma idónea la especie, como es el número óptimo de reproductores, las características de los estanques, los requerimientos de manejo de los ejemplares, la existencia de unidades poblacionales diferentes con distintos estados de conservación y distinto grado de introgresión genética, etc.

#### C. Medidas de seguimiento e investigación

Objetivo 6: Actualizar la información sobre la distribución de la especie en Extremadura y afecciones a su hábitat.

6.1. *Muestreos piscícolas*. Se realizarán muestreos específicos para mejorar el conocimiento de las poblaciones e identificar las amenazas para la especie y su hábitat. La difícil detectabilidad de la colmilleja del Alagón mediante los muestreos de pesca eléctrica hace recomendable la realización de muestreos específicos, que deberán aplicarse para mejorar el conocimiento de la especie y su distribución en Extremadura.

6.2. *Inventarios de barreras*. Se promoverá el inventario de barreras para la ictiofauna en los tramos fluviales en que habita la colmilleja del Alagón.

#### Objetivo 7: Estudios genéticos

Resulta de especial interés el estudio genético del género *Cobitis* en la cuenca del Alagón y tributarios del Tajo extremeño cercanos a la misma, ya que esta especie ha sido detectada en tributarios del Tajo en Portugal cercanos al área de distribución en Extremadura. Dadas las evidencias de introgresión genética con la colmilleja (*Cobitis paludica*), se promoverá un estudio genético específico para mejorar el conocimiento de este fenómeno, que sirva como herramienta para la aplicación de medidas de conservación.

#### D. Medidas de sensibilización pública.

Objetivo 8: Incrementar el conocimiento de la colmilleja del Alagón y su problemática en Extremadura.

8.1. Se desarrollarán campañas de divulgación de los aspectos básicos de la biología de la especie y de las medidas de conservación contempladas en el Plan.

8.2. Se informará a colectivos específicos con implicaciones en el medio fluvial, como confederaciones hidrográficas, sociedades de pescadores, comunidades de regantes, diputaciones provinciales,



ayuntamientos de municipios y mancomunidades de zonas con presencia de la especie, asociaciones conservacionistas, asociaciones agrarias, etc.

8.3. Se realizarán cursos de formación entre los Agentes del Medio Natural y Guardia Civil y se elaborará un cuadernillo explicativo como material de apoyo.

8.4. Se mantendrá un contacto directo con los medios de comunicación, otros organismos de las Administraciones y con el público en general para dar a conocer y sensibilizar sobre la importancia de la especie dentro de la biodiversidad de Extremadura, así como de los servicios ecosistémicos que presta.

8.5. Se fomentarán las actividades de turismo en la zona que difundan las buenas prácticas y el respeto por el agua y la fauna estrictamente acuática por considerarse una eficaz herramienta de sensibilización que contribuye a conservación de la especie y a favorecer la economía local.

#### Objetivo 9: Educación ambiental

Se elaborará un programa de educación ambiental, dirigido a diferentes colectivos como colegios, pescadores y al público en general. Este programa contará con actividades en colegios y divulgación *on-line*.

### 3. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PROPUESTAS

Las medidas de conservación propuestas en el punto 2 del presente del Plan serán valoradas cada 7 años junto con el estado de conservación de la especie, de sus hábitats en Extremadura y de sus amenazas. Igualmente, se analizará si se han evitado las causas que inciden negativamente en la población, si se ha garantizado la viabilidad de las áreas críticas y si se ha favorecido la ocupación de las áreas potenciales o históricas en las que la especie está actualmente ausente.

Con carácter bienal se elaborará una memoria de actividades donde se detallarán las actuaciones e inversiones realizadas durante los dos años anteriores en el Ámbito de actuación del presente Plan, la viabilidad de las medidas de conservación propuestas, así como la valoración de los resultados obtenidos.

En este sentido, los resultados esperados son los siguientes, establecidos por orden de prioridad en su aplicación:

1. Conservación y mejora del hábitat de la colmilleja del Alagón
2. Erradicación y /o control de especies acuáticas exóticas en la zona ocupada por la especie
3. Puesta en marcha de un programa de conservación *ex-situ* de la colmilleja del Alagón
4. Incremento del conocimiento de la especie y de su estado de conservación
5. Incremento de la coordinación entre administraciones con implicaciones en la conservación del medio fluvial en el área de distribución de la colmilleja del Alagón
6. Sensibilización de los sectores específicos sobre la situación de la colmilleja del Alagón y las necesidades de conservación

### 4. PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Con el fin de implementar todas las medidas establecidas en el presente Plan, se establecen el calendario y fases de ejecución, la relación con otras administraciones, el establecimiento de convenios y medidas legales y administrativas complementarias; así como los instrumentos financieros definidos en los puntos 5, 6 y 7 del propio Plan.



En relación al calendario del Plan, las Medidas de Conservación de manejo y gestión del hábitat en las Áreas críticas, y en particular las relativas a obras en cauces, se llevarán a cabo preferentemente fuera del “período crítico”, siendo este el comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio.

El calendario del resto de actuaciones de las Medidas de Conservación previstas en el punto 2 del presente Plan se podrá ejecutar durante todo el año siempre y cuando no afecten a la especie.

## 5. EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Corresponde a los órganos competentes en materia de conservación de especies y gestión piscícola, la coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en el presente Plan de Conservación del Hábitat. Con el fin de garantizar la eficacia en la consecución de los objetivos previstos, se nombrará un Coordinador Regional del Plan. El Coordinador tendrá las funciones de dirección y coordinación del mismo, asegurando la correcta ejecución de las actuaciones y el contacto con el resto de Comunidades Autónomas implicadas y los organismos competentes del Estado. Asimismo, el coordinador mantendrá contacto con las Administraciones competentes de Portugal en materia de conservación de fauna. Este Coordinador será designado por el Director General competente en materia de conservación de especies.

Se creará un grupo de trabajo constituido por el Coordinador del Plan de Conservación del Hábitat, los Jefes de Servicio con competencias en materia de conservación de especies y de gestión piscícola, así como representantes de las Confederaciones Hidrográficas del Tajo y del Duero, de la Diputación de Cáceres y de la Universidad de Extremadura. Dicho grupo podrá contar con especialistas en conservación de ictiofauna amenazada. Se promoverá también la colaboración con las administraciones competentes del resto de territorio que abarca la distribución de la especie, Comunidad Autónoma de Castilla y León, y la administración de Portugal, impulsando reuniones conjuntas.

## 6. MEMORIA ECONÓMICA

Para las actuaciones que se detallan en el plan de conservación del hábitat de la colmilleja del Alagón en Extremadura se destinarán anualmente fondos a cargo del órgano competente en materia de conservación de especies y/o de gestión piscícola por un importe de 20.000€. También se podrán adscribir a los fines del presente Plan, fondos o medios procedentes de otras instituciones y entidades públicas o privadas como los organismos gestores de cuenca (Confederaciones Hidrográficas), el Ministerio competente en materia de biodiversidad y los organismos competentes en materia de infraestructuras hidráulicas y saneamiento, que deseen colaborar con la conservación de la colmilleja del Alagón en Extremadura.

Por otro lado, se podrán destinar fondos de los instrumentos financieros de la Comisión Europea y del Estado como LIFE, INTERREG, Plan PIMA Adapta, Plan de recuperación, transformación y resiliencia o cualquier otro que sea compatible con las actividades recogidas en el presente Plan.

Anualmente, las actuaciones a realizar en aplicación del presente Plan se desarrollarán mediante el Programa Anual de Actuación que concretará temporal y espacialmente, y contendrá el listado de proyectos y/o actuaciones junto con sus respectivos presupuestos. Dicho Programa será elaborado por los órganos competentes en materia de conservación de especies y de gestión piscícola.

Asimismo, desde el órgano competente en materia de gestión piscícola se realizarán trabajos de reproducción en cautividad en el Centro de Acuicultura de Jerte, con medios propios que corresponderán a gastos corrientes del funcionamiento del Centro de Acuicultura, sin que ello ocasione gastos presupuestarios extra.



## **7. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El Plan de Conservación del Hábitat tendrá una vigencia indefinida en tanto no se cumplan sus objetivos.

Cada siete años se realizará una revisión de los objetivos y de sus medidas de actuación con la finalidad de verificar si continúan siendo los más adecuados o si es necesario adaptarlos. En el caso de no proceder ninguna modificación, se da por continuada la vigencia del presente Plan. Esta revisión se llevará a consulta en el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura (CAMAEX).

Durante el periodo de vigencia del Plan podrán realizarse modificaciones del mismo que deberán ser aprobadas mediante orden del órgano competente en materia de conservación de especies y deberá, en todo caso, seguir los requisitos de tramitación previstos en el artículo 7º del Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.





ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE LA COLMILLEJA DEL ALAGÓN EN EXTREMADURA

